

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia.	
año	148 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Archivos Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por aire postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 3 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se retirará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Fagnola.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo.

DECRETO

Mejorando las prestaciones de los subsidios de viudedad y orfandad

La Ley de 23 de septiembre de 1939, que instituyó los subsidios de viudedad y orfandad dentro del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, fijó en sus artículos 4.º y 8.º unas escalas que, evidentemente, resultan hoy insuficientes para el fin perseguido. Por otra parte, esta importante rama del Régimen no fué afectada por las mejoras introducidas de 1941 y 1943 dentro de la rama general del mismo. Teniendo en cuenta la experiencia económica obtenida en más de nueve años de aplicación de aquel sistema, puede actualmente procederse a su mejora, con objeto de hacer más eficaz la tutela que en él se otorga a las familias de los productores.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, dispongo:

Artículo 1.º. Quedan modificadas las escalas de los subsidios de viudedad y orfandad previstas en los artículos 4.º y 8.º de la Ley de 23 de septiembre de 1939, en la siguiente forma:

Viudas sin hijos o nieto, o un solo huérfano, 40 pesetas.

Viudas con un hijo o nieto, o dos huérfanos, 70 pesetas.

Viudas con dos hijos o nietos, o tres huérfanos, 100 pesetas.

Viudas con tres hijos o nietos, o cuatro huérfanos, 130 pesetas.

Viudas con cuatro hijos o nietos, o cinco huérfanos, 160 pesetas.

Viudas con cinco hijos o nietos, o seis huérfanos, 200 pesetas.

Viudas con seis hijos o nietos, o siete huérfanos, 250 pesetas.

Viudas con siete hijos o nieto, u ocho huérfanos, 350 pesetas.

Viudas con ocho hijos o nietos, o nueve huérfanos, 500 pesetas.

Por cada beneficiario más se incrementará el subsidio a percibir, en 200 pesetas.

Artículo 2.º El Ministerio de Trabajo queda autorizado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás (Coruña) a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Francisco Franco. — El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

(Del "B. O. del E." núm. 279, de fecha 6-10-1949)

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Sobre confección con tejidos de lana de prendas de vestir para caballero

Excmo. Sr.: La confección de prendas de vestir para caballero se halla reglamentada por las Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 5 de abril de 1943, 17 de noviembre de 1943 y 25 de noviembre de 1947 y Resoluciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de agosto de 1948 y 23 de julio de 1949.

Abastecido con toda normalidad el mercado de tejidos de lana, en libertad de precio las manufacturas de algodón y desaparecida la coyun-

tura económica que aconsejó la ordenación de este tipo de industria, se considera llegado el momento de dejar en suspenso el contenido de las disposiciones anteriormente citadas, durante un período prudencial de tiempo, con el fin de devolverle la libertad que le permita adaptarse nuevamente a sus características típicas y tradicionales.

En virtud de lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan en suspenso las Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 5 de abril de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 97), 17 de noviembre de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 325) y 25 de noviembre de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 332) durante un período de tiempo que comenzando en la fecha de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado" finalizará en 1.º de enero de 1951.

2.º Se autoriza al Ministerio de Industria y Comercio para dictar las disposiciones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1949.—
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

(Del "B. O. del E." núm. 280, de fecha 7-10-1949).

ORDEN

Relativa a precio de cacao y chocolate

Excmo. Sr.: Por Orden de 23 de enero de 1948, rectificada en 27 de enero del mismo año, se reguló el precio del cacao y el de los productos elaborados con él, así como las calidades y porcentajes de fabricación del chocolate y restantes compuestos a base de cacao.

Como consecuencia de la fijación de nuevas tarifas de muellaje y del aumento de los derechos arancelarios, se modificaron por Orden de 19 de febrero de 1949 los precios del cacao para la campaña entonces en curso.

Desde la publicación de la Orden de 23 de enero de 1948 se han producido aumentos en el coste de los diversos factores que intervienen

en el precio de cacao en Guinea española, y con el fin de ajustar los precios al productor en la Colonia al coste real del cacao, procede la rectificación de los precios hasta ahora vigentes.

En su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios y previo informe de la Dirección General de Marruecos y Colonias, ha tenido a bien disponer:

1.º Los precios que regirán en lo sucesivo para las diversas calidades de cacao, serán los siguientes:

Tipo 5 superior, 11,25 pesetas kilogramo.

Tipo 5, 11,05 id. id.

Tipo 4 fino, 10,60 id. id.

Tipo 4, 9,75 id. id.

Tipo 3, 9,15 id. id.

Tipo bajo, 7,15 id. id.

Estos precios se entenderán para el cacao situado sobre vagón estación origen en la Península.

2.º Queda facultada la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para que, tomando como base los precios especificados en el punto primero, pueda establecer los precios del chocolate, tanto del de tipo familiar como el de las clases especiales y demás derivados del cacao.

3.º Por el Ministerio de Industria y Comercio se dictarán las instrucciones que se consideren precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo anteriormente preceptuado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1949.—
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

(Del "B. O. del E." núm. 280, de fecha 7-10-1949).

SECCION QUINTA

Núm. 4.035

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

D. Santiago Valero Herrero, vecino de Villarreal de Huerva, solicita autorización para alumbrar aguas subterráneas mediante un pozo construido en finca de su propiedad, sita en término municipal de Villarreal de Huerva, de cuyo pozo,

y mediante elevación mecánica, serán incorporadas al riego de dicha finca, denominada «El Barquillo», en extensión de una hectárea.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta solicitud dirijan por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilustrísimo Sr. Ingeniero-Director de esta Confederación, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1949.—
El Ingeniero-Director-adjunto, Francisco Fernández.

Núm. 4.036

D.ª Adelaida de la Hoz Guillén, con domicilio en Valencia (Plaza del Príncipe Alfonso el Magnánimo, núm. 9), solicita autorización para aprovechar un caudal de 50 litros por segundo de aguas derivadas del río Guadalupe con destino al riego de finca de su propiedad denominada el «Vado» y sita en término municipal de Caspe (Zaragoza).

La superficie total cuyo riego se pretende, alcanza a 44 Ha., divididas en dos zonas: «Zona Baja», de 24'26 Ha. de extensión, y «Zona Alta», de 19'14 hectáreas, captándose las aguas mediante derivación del río Guadalupe con galería visitable que las conduce hasta la tubería de aspiración de las bombas elevadoras y siendo esta elevación escalonada en dos tramos para las dos correspondientes zonas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta solicitud dirijan por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, estarán de manifiesto el proyecto y expediente en las de esta Confederación (General Mola, 26).

Zaragoza, 21 de septiembre de 1949.
El Ingeniero-Director-adjunto, F. Fernández.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario

3.917.—Villar de los Navarros

Cuentas municipales

4.022.—Gallur

Cuenta general de presupuesto

4.023.—Villalba de Perejil

Expedientes de transferencias de crédito

3.976.—Malanquilla

4.007.—Plenas

4.011.—Santed

Listas cobradoras de rústica

3.973.—Aguilón

4.001.—Almochuel

4.011.—Santed

4.016.—Atea

Listas cobradoras de urbana

3.982.—Bardallur

4.017.—Layana

Matrícula industrial

3.962.—Navardún

3.963.—Urries

3.965.—Tierga

3.966.—Cinco Olivas

3.967.—Plasencia de Jalón

3.968.—Velilla de Ebro

3.969.—Olvés

3.970.—Manchones

3.977.—Villar de los Navarros

3.978.—Vera de Moncayo

3.982.—Bardallur

3.984.—Agón

4.003.—Monreal de Ariza

4.005.—Sierra de Luna

4.007.—Plenas

4.009.—Longares

4.010.—Erla

4.011.—Santed

4.013.—Alhama de Aragón

4.014.—Gotor

4.015.—Bisimbre

4.016.—Atea

4.017.—Layana

4.018.—Alpartir

4.021.—Sediles

4.022.—Gallur

4.023.—Villalba de Perejil

Padrón de urbana

4.003.—Monreal de Ariza

4.020.—Almochuel

4.021.—Sediles

3.979.—Fuendetodos

4.023.—Villalba de Perejil

Padrón de rústica

3.983.—Ejea de los Caballeros

Padrón de vehículos con motor mecánico

3.962.—Navardún

3.963.—Urries

3.971.—Calatayud

3.974.—Azulara

3.980.—Vistabella

3.981.—Borja

3.982.—Bardallur

3.983.—Ejea de los Caballeros

3.985.—Tarazona

3.987.—Ariza

4.007.—Plenas

4.008.—La Almolida

4.009.—Longares

4.010.—Erla

4.013.—Alhama de Aragón

4.015.—Bisimbre

4.016.—Atea

4.018.—Alpartir

4.019.—Farasdués

Padrón de edificios y solares

3.962.—Navardún

3.963.—Urries

3.967.—Plasencia de Jalón

3.968.—Velilla de Ebro

3.969.—Olvés

3.970.—Manchones

3.972.—Viver de la Sierra

3.977.—Villar de los Navarros

3.987.—Ariza

4.004.—Villanueva de Huerva

4.005.—Nombrevilla

4.006.—Sierra de Luna

4.007.—Plenas

4.008.—La Almolida

4.009.—Longares

4.010.—Erla

4.011.—Santed

4.012.—Aranda de Moncayo

4.013.—Alhama de Aragón

4.014.—Gotor

4.018.—Alpartir

4.019.—Farasdués

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

3.982.—Bardallur

4.007.—Plenas

4.011.—Santed

4.014.—Gotor

4.017.—Layana

Proyecto de modificaciones al presupuesto

3.979.—Fuendetodos

Reparto de rústica

4.023.—Villalba de Perejil

Reparto de urbana

3.964.—Letux

3.984.—Agón

3.986.—Villalengua

4.015.—Bisimbre

4.023.—Gallur

Reparto de rústica y pecuaria

3.972.—Viver de la Sierra

3.975.—Monterde

3.981.—Borja

4.013.—Alhama de Aragón

4.019.—Farasdués

* * *

Núm. 3.991

TORRALBILLA.

Por acuerdo del Ayuntamiento, con sujeción al Plan general de aprovechamientos publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 1.º de agosto último, se anuncian las subastas de los productos forestales abajo expresados, que se celebrarán en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación y del Secretario que dará fe del acto, el día 24 del actual, a las horas que se fijan:

Leñas

12.º cuartel, «Las Hoyas», 1.000 estéreos de gruesas y 3.000 de delgadas. Tasación, 15.000 pesetas. A las diez horas. El proponente habrá de presentar certificado del Servicio de la Madera de la clase D y hoja de compras anexa o

testimonio notarial del mismo (Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949).

Pastos

750 lanares y 10 mayores. Tasación, 8.000 pesetas. A las once horas.

Colmenas

Ultima anualidad de cinco adjudicadas a D. Víctor Esteban Sabirón, 60 colmenas. Tasación, 300 pesetas. A las doce horas.

Torralbilla, 5 de octubre de 1949. El Alcalde, Benjamín Frisa.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA***Requisitorias*

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.956

SANCHO MARIN (José), de unos 23 años, soltero, que estuvo domiciliado en Zaragoza, y que en la actualidad se ignora su paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito en Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 139 de 1949, sobre rapto, contra el mismo.

Núm. 3.957

CEBRIAN MARTIALAY (Germán), de 23 años, soltero, oficinista, hijo de José y Aurora, natural de Soria, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito en Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 329 de 1949, sobre estafa, contra el mismo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.030

JUZGADO NUMERO 1

D. Carlos-María García Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Generoso Peiré, en nombre de doña María del Pilar Remartínez, contra doña María-Teresa Candaos, en reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicha demandada que a continuación se expresan:

Dieciséis relojes pulsera de correa, incompletas, de diferentes marcas, valorados en 1.295 pesetas.

Un reloj de pared, cuadrado, color nogal, números niquelados, tasado en 300 pesetas.

Un reloj de pared, marca "Enebro", caja rectangular, números negros, tasado en 350 pesetas.

Un reloj mesa, madera y números negros, esfera redonda, valorado en 200 pesetas.

Cien pulseras correas de cuero, tasadas en 400 pesetas.

Nueve relojes pulsera, diferentes marcas, tasados en 2.700 pesetas.

Cinco relojes bolsillo (compostura), diferentes marcas, tasados en 50 pesetas.

Diecinueve pulseras reloj, de plexiglás, tasadas en 76 pesetas.

Dos mostradores vitrina, con cristales y cajones, de sobre 1,30 cada uno; otra vitrina de 1,50 x 2 metros de alto, madera color nogal; otra, más pequeña y con menos fondo; escaparate de dos cuerpos y vitrina central, con sus cristales; instalación eléctrica con siete luces y sus bombillas, y cinco sillas, madera, color nogal, respaldo curvado, tasado en 3.500 pesetas.

Quinientos cristales reloj, diversos tamaños, en 500 pesetas.

Treinta cristales graduados para gafas, en 60 pesetas.

Veinticuatro gafas para el sol, en 260 pesetas.

Una caja madera, colgadero de relojes de sobre un metro largo por 40 centímetros ancho, en 25 pesetas.

Treinta y cinco suplementos para gafas, en 220 pesetas.

Y una mesa de trabajo con cajón y cornisa, madera, sin pintar, y estante pequeño, en 100 pesetas.

Total: 9.886 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 del actual, a las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar el 10 por 100 de la tasación y presentar documento de identidad.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que dichos bienes se hallan en poder del depositario José María Escosa Bella, domiciliado en General Franco, 44, 2.º

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Carlos María García. — El Secretario, Justo López.

Núm. 4.024

MARESA

Por el presente se notifica a Manuel Quirós Martínez, de 26 años de edad, hijo de Manuel y de Juana, natural del Ferrol del Caudillo, de estado casado, profesión vendedor ambulante, vecino de Zaragoza, domiciliado en la calle Palafox, núm. 8, 3.º izquierda, el que actualmente se encuentra en Oviedo, ignorándose el domicilio que tuviere en dicha capital, que por auto de fecha 17 de julio último dictado en el sumario que viene instruyéndose en este Juzgado de instrucción de Manresa con el núm. 140 de 1940, por el delito de robo, ha sido dejado sin efecto el auto de procesamiento que fué dictado contra el mismo en 10 de noviembre de 1941, con todos los pronunciamientos inherentes a este proveído, lo que se le hace saber por medio del presente edicto ya que no ha podido serle ello notificado por medio de los exhortos expedidos al señor Juez Decano de Zaragoza por no ser hallado en el domicilio que dijo tener en esta capital.

Manresa, cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Juez de instrucción, Fermín Sanz. — El Secretario judicial, Rafael Pardo Ciorraga.

Núm. 4.084

TUDELA

D. Juan Eloy Zuazu Murgar, ejerciente de Juez de instrucción de este partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que se instruye con el número 147 del año actual, por ho-

micidio y lesiones ocurridas en el pueblo de Cintruénigo la noche del 2 del actual, he acordado librar el presente a fin de que por las Autoridades y demás agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y detención de los autores de los hechos que después se dirán, y, en caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Sujetos cuya detención se ordena:

Luis Jiménez Jiménez, de 42 años, alto, complexión regular, viste chaqueta oscura, alpargatas y pantalón a rayas.

Manuel Jiménez Jiménez, de 19 años, estatura regular, lleva blusa negra de tratante, alpargatas blancas y es moreno.

Angel Jiménez Jiménez (a) «El chato» de 16 años, pequeño, moreno, viste chaqueta negra, pantalón oscuro a rayas y alpargatas.

Angélica Jiménez Jiménez, de 14 años, más bien baja, delgada, pelo negro, viste color rosa y alpargatas.

Antonio Ortega Oliva, de 27 años, alto, delgado, viste blusa azul, camisa blanca a rayas y alpargatas negras.

Los mencionados con el apellido Jiménez, los tres últimos, son hijos del primero.

Dado en Tudela a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Juez, Juan Eloy Zuazu. — El Secretario de la A. de J., José de Vicente de Miguel.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.625

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 558 de 1949, se ha acordado citar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a Isidoro Gómez Plaza, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Terraza Pina, 16, bajo, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda, el día 3 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, P. Goñi.

TIP. HOJAR PIGNATELLI